



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00244

En atención a la solicitud precedente elevada por el extremo demandante [28SolicitudEntregaTitulos] y vencido el término concedido en el auto anterior, el Juzgado **DISPONE**:

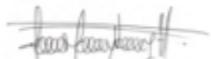
1. ACEPTAR el otro sí a la transacción convenida entre las partes, que se tiene en cuenta para todos los efectos pertinentes.
2. ENTREGAR por Secretaría a la parte demandante los depósitos judiciales existentes hechos a nombre de este juzgado y para este proceso, hasta la cuantía descrita en la adición del acuerdo transaccional y previa verificación de inexistencia de créditos privilegiados, con abono a la cuenta bancaria de la entidad actora descrita en el petitorio. Ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 049 del 9 de mayo de 2022.

  
Julián Andrey Velásquez Hernández  
Secretario

JGFC

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**